

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la parte actora solicita el emplazamiento de la parte demandada, debido a que no fue posible la notificación. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 02 de febrero de 2023.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO 212**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA- COMFANDI NIT. 890.303.208-5
DEMANDADO: RICHARD HERNANDEZ CC. 10.495.573
LUISA DAVILA CC. 1.130.628.785
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00332-00

Santiago de Cali, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al memorial allegado por la togada de la parte actora, por medio del cual solicita que el Despacho proceda a emplazar a la parte demandada RICHARD HERNANDEZ y LUISA DAVILA, dado que no fue posible realizar la notificación personal, puesto que la única dirección conocida, CALLE 20B No. 43ª SUR-33 DE CALI, no existe; tal como se evidencia en la certificación aportada de fecha 25 de julio de 2022, emitida por la empresa AM MENSAJES S.A.S. que señala “*La dirección no existe*”.

En razón a lo anterior, se hace necesario ordenar la inserción de la información pertinente de la parte demandada en el Registro Nacional de Emplazados, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de la parte demandada RICHARD HERNANDEZ y LUISA DAVILA, quienes deben ser notificados del proceso Ejecutivo (Mínima Cuantía) que ha sido instaurado por la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca- Comfandi. El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación. Si los emplazados no comparecen en dicho término se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

Por Secretaría publíquese en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 3 DE FEBRERO DEL 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c824fab4a20ff4800c4c12c79ce7f850b35fab428a775dec2b9653203c679f7b**

Documento generado en 02/02/2023 08:32:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>